

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad**

- 10** *ACUERDO de 2 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente los puntos 1.º y 2.º del Acuerdo de la Mesa Sectorial del personal de las instituciones sanitarias públicas del Servicio Madrileño de Salud, de 23 de mayo de 2025, sobre la ampliación de las unidades con derecho a percepción del complemento de atención continuada por continuidad asistencial y la extensión de la consideración del 6 de enero como día especial a efectos retributivos.*

Examinado el texto de los puntos 1.º y 2.º del acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial del personal de las instituciones sanitarias públicas del Servicio Madrileño de Salud, en su reunión de 23 de mayo de 2025, afecta a diversos aspectos relacionados con el personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

El punto 1.º viene referido a la ampliación de las unidades con derecho a percepción del complemento de atención continuada por continuidad asistencial (JAPE), extendiéndose este derecho al personal ubicado en la URPA (Unidad de recuperación post anestésica), la UCMA (Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria), el Hospital de día (siempre que exista actividad de mañana y tarde) y la Unidad de Hemodiálisis.

El punto 2.º viene referido a la extensión de la consideración del 6 de enero como día especial a efectos retributivos para el personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad con el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previa deliberación en su reunión de día 2 de julio de 2025,

ACUERDA**Primero**

Aprobar expresa y formalmente los puntos 1.º y 2.º del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad del personal de las instituciones sanitarias públicas del Servicio Madrileño de Salud, de 23 de mayo de 2025, sobre la ampliación de las unidades con derecho a percepción del complemento de atención continuada por continuidad asistencial y la extensión de la consideración de 6 de enero como día especial a efectos retributivos, que figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo

El presente Acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 2 de julio de 2025.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/18.086/25)

